

	AUTO		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-06	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

AUTO No. 966

Cuatro (4) de diciembre de 2023

Por medio del cual se corrige un error de digitación.

PROCESO: PAS-SCA 63-2022

LA SUBDIRECTORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante Auto No. 467 del 23 de agosto de 2023, se declaró la pérdida de competencia para el ejercicio de la actuación administrativa sancionatoria en el proceso PAS-SCA-63-2022 y se dispuso el archivo de la actuación.

Que en el numeral primero de la parte resolutive del auto se consignó como número de proceso el siguiente PAS-SCA-63-2023, cuando el número correcto es PAS-SCA-63-2022.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.” (Subrayado fuera del texto original)

Que en virtud de lo anterior, se impone a esta Subdirección corregir el error de digitación contenido en el numeral primero de la parte resolutive del Auto No. 467 del 23 de agosto de 2023, por medio del cual se declaró la pérdida de competencia para el ejercicio de la actuación administrativa sancionatoria en el proceso de la referencia y se dispuso el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CORREGIR el error de digitación, contenido en la identificación del Auto No. 467 del 23 de agosto de 2023, por medio del cual se declaró la pérdida de competencia para el ejercicio de la actuación administrativa sancionatoria en el proceso de la referencia y se dispuso el archivo de la actuación, en consecuencia, el referido numeral quedará así:



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

	AUTO		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-06	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la pérdida de competencia para el ejercicio de la facultad sancionatoria en el proceso No. PAS-SCA-63-2022, por las presuntas irregularidades en la prestación de los servicios de salud a **JOSE NELSON DAVID ERAZO**, identificado con cédula de ciudadanía numero 98.333.018, en contra de la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO**, identificada con Nit: 891200209-3, y código de habilitación No. 5200100557-01, representado legalmente por el señor OSCAR ALBERTO MOSQUERA DAZA, con domicilio en la CALLE 16 CON CARRERA 43-ESQUINA de la ciudad de San Juan de Pasto-Nariño, con ocasión de los hechos ocurridos el 04 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente auto"

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

M. Alejandra Barco Cabrera
MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA
 Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Proyectó: Norma Fernanda Ordoñez Eraso
 Profesional universitario PAS-SCA
 IDSN

**Departamental
 de Salud de Nariño**



SC-CER98915



CO-SC-CER98915